INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE". ID N° 377.083

Zanja Pyta, 05 de marzo de 2020

Señor
Manoel R. Velázque Marín
Intendente Municipal de Zanja Pyta
Presente:

El Comité de Evaluación se ha reunido para analizar los documentos del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 01/2020 para la "Adquisición de combustible" según el acta de apertura de ofertas fijada para el día (03) de marzo de 2020 a la hora ocho con quince minutos (08.15 a.m.).-

Este comité deja expresa constancia que según fecha y hora indicados más arriba se ha presentado la propuesta de una sola empresa y, de conformidad al Art. 34 Inc. c) de la ley 2051/03, el decreto Reglamentario 2992/19 en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/19 *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;* es susceptible de ser analizada en profundidad de manera a determinar si cumple o no con los criterios técnicos, legales y administrativos para ser adjudicada.

- **Identificación del llamado PAC:** En el Programa Anual de Contrataciones Institucional N° 377.083, cuyo monto estimado a aplicar asciende a la suma de guaranís Ciento Cuarenta millones. Gs. 140.000.000.
- **Adendas:** Adenda N° 1 que forma parte integral del PBC y de la presente.
- **Publicación:** El presente llamado se ha difundido en el SICP en fecha 20/02/2020, conforme al artículo 19 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Al efecto de contar con propuestas económicas suficientes se ha invitado a las siguientes firmas:

N°	RUC N°	Invitados
1	80022351-9	PRIMERA ESTACION DE SERVICIOS SRL
2	80015734-6	EXXPAR DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L
3	80018019-4	FRONTERA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L
4	80019200-1	KAWAZOKO S.R.L
5	80046386-2	CAYMAN DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SRL

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres**: Ninguna.-
- Posteriormente se procede a verificar la presentación de la documentación básica de carácter sustancial ofrecida por el oferente de conformidad a los términos establecidos en el P.B.C., según el criterio "Cumple o No Cumple" del cual se obtiene el siguiente resultado:

N°	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Extensión – Monto – Porcentaje)	Planilla de Oferta	Poderes del Firmante de la Oferta / C.I. Oferente	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Autorización del Distribuidor o Fabricante	Patente Comercial Vigente al momento de la apertura
1	Fuelpar S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

- Posteriormente y Conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/2015, se verifica que los oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la ley 2051/03 Inciso a) y b). -
- **Oferente: Fuelpar S.A.** Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y NO se ha detectado que el mismo o sus representantes se encuentren comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la ley. –

Lic. Norma Z. Olmedo F.
Responsable de la UOC

Abog. Aníbal Insaurralde O.
Secretario General

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE". ID N° 377.083

- Así mismo el comité evaluador conforme a lo que establece la normativa vigente, ha verificado si los oferentes y/o los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1.626/00 "De la función Pública", figuran en la base de datos del SINARH o bien de la SFP, constatándose que ninguno de los mismo se hallan en las prohibiciones supra mencionadas.-
- **Precios Ofertados:** Firma: "Fuelpar S.A.": Presento una oferta por el monto total de Guaraníes Ciento veintiséis millones ciento veinte mil IVA Incluido (Gs.126.120.000 IVA incluido).-
- **Comparación de Precios Ofertados:**

Se realiza la verificación de la oferta presentada que forma parte del presente informe, en concordancia con los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones, y el Decreto reglamentario N° 2992/2019.

- **Verificación aritmética:** No se ha detectado error aritmético.

Ítem	Empresa	Monto s/ planilla de Oferta	Correcciones (+/-)	Monto s/ CCO
1.	Fuelpar S.A.	126.120.000.-	0	126.120.000.-

- **Margen de Preferencia:** No se aplica el margen de preferencia del veinte por ciento (20%) en razón a que la adquisición del bien ofertado ya cuenta con los impuestos y gravámenes establecidos por el importador PETROPAR.
- Seguidamente el comité evaluador procede a la evaluación de los documentos contables, técnicos, económicos y legales, presentados por la empresa oferente según el criterio "Cumple o No Cumple" que se expone a continuación:

Documentos	Oferente Fuelpar S.A.	
	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
Copia de la última declaración de IVA - Impuesto a la Renta - Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
Patente Municipal Vigente al momento de la apertura de ofertas.	Cumple	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	Cumple	
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente.	Cumple	
Fotocopia del Balance General de los ejercicios fiscales (2016, 2017, 2018)	Cumple	
Documentos que acrediten que el oferente posee Autorización del Distribuidor o Fabricante	Cumple	
Fotocopias de contratos de provisión de bienes similares a los ofertados anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple	
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia de la empresa oferente en el ramo solicitado.	Cumple	
Carta debidamente firmada por el oferente, en donde se compromete a suministrar los bienes en caso de resultar adjudicada	Cumple	

Lic. Norma Z. Olmedo F.
Responsable de la UOC

Abog. Aníbal Insaurralde O.
Secretario General
Abg. Aníbal Insaurralde Ortega
Secretario General
Municipalidad de Zanja Pyta

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE". ID N° 377.083

- Posteriormente el comité evaluador procede a analizar la capacidad financiera de la firma oferente según el siguiente cuadro:

Índices Financieros	Calificación
Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres (3) últimos años (2016 – 2017 – 2018)	**Promedio 6.14.02 Cumple**
Endeudamiento: pasivo total / activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años (2016 – 2017 – 2018)	**Promedio 0.33 Cumple**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, en promedio en los últimos tres (3) años (2016 – 2017 – 2018) no deberá ser negativo.	**Promedio 0.82 Cumple**

- **Capacidad Técnica**

Ítem	Requisitos del PBC	Calificación
1	Licencia Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación a la Ley ambiental	**Cumple**
2	Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	**Cumple**
3	Patente Municipal vigente del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial a la fecha de la presentación de la oferta.	**Cumple**
4	Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), sobre las bocas de expendio de propiedad de la misma	**Cumple**

- **Experiencia**

Ítem	Requisitos del PBC	Calificación
1	Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepción finales de productos similares a lo propuesto, de los tres ultimo años, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio por años al 50 %, de lo ofertado en la presente licitación	**Cumple**
2	Se debe proveer información para demostrar que el oferente es representante y/o distribuidor de la marca del bien ofertado y comercializado en el mercado local, por el término de 2 años como mínimo	**Cumple**

- Se deja constancia que la firma Fuelpar S.A. NO se encuentra en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos y entidades y municipalidades.

CONCLUSION: Conforme al artículo 28° de la Ley 2051/03 en concordancia con el del Decreto 2992/19 y: en atención a los términos precedentemente enunciados, y al examen de la evidencia documental presentada por la propuesta del oferente participante, los miembros del Comité Evaluador determinan que la oferta se ajusta plenamente a las exigencias solicitadas en el pliego de bases y condiciones calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria; por lo cual se recomienda la ADJUDICACIÓN del proceso licitatorio por Contratación Directa CD N° 01/2020 para la "Adquisición de combustible" a la firma Fuelpar S.A. con RUC N° 80055369 - 1 representada por el señor Adolfo Martín Sánchez con Cédula de Identidad N° 668.716 por el monto total de Guaranies Ciento veintiséis millones ciento veinte mil IVA Incluido (Gs.126.120.000 IVA incluido) por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente documento.

Con lo actuado se da por finalizada la función de este Comité, resolviéndose elevar el presente informe al señor Intendente para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Lic. Norma Z. Olmedo F.
Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Aníbal Insaurralde O.
Secretario General
Abg. Aníbal Insaurralde Ortega
Secretario General
Municipalidad de Zanja Pyta